



# ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

## BOLETÍN OFICIAL

Año XVI

- IV LEGISLATURA -

28 de febrero de 1997

- Número 48

Página 295

### SUMARIO

Página

Página

#### 4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN. 4.1. INTERPELACIONES.

##### Escritos iniciales

- Criterios de la Consejería de Cultura y Deporte para valorar las investigaciones de la Edad de Hierro en Cantabria. Nº 99, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabra. 296  
[41128]

- Criterios del Consejo de Gobierno para la reforma de la Ley 4/1989, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres. Nº 100, presentada por D. Gerardo Bazo Echevarría, del Grupo Parlamentario Socialista. 296  
[410411]

- Criterios del Consejo de Gobierno sobre el desarrollo artesano en Cantabria. Nº 101, presentada por D. Gerardo Bazo Echevarría, del Grupo Parlamentario Socialista. 297  
[410412]



**4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.****4.1. INTERPELACIONES.**

CRITERIOS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE PARA VALORAR LAS INVESTIGACIONES DE LA EDAD DEL HIERRO EN CANTABRIA. (Nº 99).

[41128]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la interpelación, Nº 99, formulada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, relativa a criterios de la Consejería de Cultura y Deporte para valorar las investigaciones de la Edad del Hierro en Cantabria.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 25 de febrero de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[41128]

**\*A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL**

Emilio Carrera, Diputado Regional en nombre del Grupo Parlamentario de IUCAN, al amparo del artículo 147 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación sobre actuaciones de la Consejería de Cultura respecto al descubrimiento de un castro en la Sierra del Escudo dentro de una investigación sobre la Edad del Hierro.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 11 de febrero la Consejería de Cultura arremetía contra un grupo de arqueólogos, dirigidos por el Doctor en Protohistoria y Arqueología, Eduardo Peralta, que han venido desarrollando en los últimos meses diversos trabajos de investigación sobre la Edad del Hierro en Cantabria, culminados, entre otros descubrimientos, con la localización de un importante castro en la Sierra del Escudo.

Las descalificaciones hacia sus autores se concretaban en "la escasa experiencia, la falta de justificaciones e información, la carencia de memoria científica, lo arriesgado de los argumentos para fundamentar el descubrimiento, la grave irresponsabilidad de sus actuaciones, la carencia de titulaciones idóneas, la falta de prudencia, el incumplimiento de los procedimientos administrativos" a la vez que se le requería inmediatamente el depósito de los materiales hallados en sus trabajos de excavación.

Estas declaraciones de la Consejería de Cultura resultan completamente impropias de un debate científico, ponen en entredicho la honorabilidad y el prestigio de los afectados, y resultan contradictorias con la organización y funcionamiento del Servicio de Patrimonio y de la Comisión Técnica para el Patrimonio Arqueológico y Arte Rupestre que han venido discriminando las investigaciones de la Edad del Hierro en Cantabria en beneficio de otros períodos, plantean exigencias extremas en unos casos y actúan con demasiada flexibilidad en otros, se basan en criterios de adjudicación sumamente discutibles, disponen de un personal cuyas dedicaciones no están bien definidas en función de la especialización que ostentan, marginan teorías científicas e instituciones o entidades extrauniversitarias, y han sido objeto de una selección y nombramiento en la que pueden haberse valorado aptitudes no estrictamente técnicas o profesionales.

Esta falta de respeto a la libertad de investigación, independientemente de las conclusiones finales a las que llegue la comunidad científica dentro del debate sereno y racional que los temas objeto de estudio requieren, puede, además, provocar fenómenos de endogamia y clientelismo académico con los consiguientes perjuicios de crear una cultura corporativa, orientada a satisfacer intereses personales, o subordinada a las directrices de unos poderes públicos a través de las subvenciones que otorgan.

Por todo ello, se presente la siguiente interpelación:

¿Cuáles han sido los criterios de la Consejería de Cultura para valorar las investigaciones de la Edad del Hierro en Cantabria?

En Santander, a 17 de Febrero de 1997

Fdo: Emilio Carrera.- Diputado de IUCAN".

CRITERIOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA LA REFORMA DE LA LEY 4/1989, DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES Y DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES. (Nº 100).

[410411]

Presentada por D. Gerardo Bazo Echevarría, del Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la interpelación, N° 100, formulada por D. Gerardo Bazo Echevarría, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a criterios del Consejo de Gobierno para la reforma de la Ley 4/1989, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 25 de febrero de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[410411]

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Gerardo Bazo Echevarría, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 147 y siguientes del reglamento de la Cámara presenta al Consejo de Gobierno la siguiente interpelación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley 4/89 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre es una ley básica del Estado cuyo cumplimiento es obligatorio y debe de servir de referencia para legislar sobre esta materia en las Comunidades Autónomas.

Con fecha 18 de diciembre de 1996, el Gobierno Central presentó en el Congreso de Diputados un proyecto de ley para la reforma de esta Ley 4/89. El objeto de este proyecto, según se expresa en la Exposición de Motivos, es adaptar la misma a la sentencia 102/1995 del Tribunal Constitucional.

En Cantabria tenemos dos espacios protegidos con categoría de Nacionales: Los Picos de Europa y la Reserva de las Marismas de Santoña, Noja y Joyel. Y cuatro parques con categoría de Naturales de competencia autonómica.

Dada la repercusión que la reforma de la Ley básica

4/89 ha de tener forzosamente en la legislación y en la protección de los espacios naturales de Cantabria interesa interpelar al Consejo de Gobierno sobre:

Criterios del Consejo de Gobierno sobre el proyecto de ley para la Reforma de la Ley 4/89 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres presentada en el Congreso de los Diputados.

En Santander, a 18 de febrero de 1997

Firmado"

CRITERIOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE EL DESARROLLO ARTESANO EN CANTABRIA. (N° 101).

[410412]

Presentada por D. Gerardo Bazo Echevarría, del Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la interpelación, N° 101, formulada por D. Gerardo Bazo Echevarría, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a criterios del Consejo de Gobierno sobre el desarrollo artesano en Cantabria.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 25 de febrero de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[410412]

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Gerardo Bazo Echevarría, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 147 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula al Consejo de Gobierno la siguiente interpelación.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector artesano de Cantabria está enraizado profundamente en nuestra tradición popular. Es portador de un patrimonio socio-cultural arraigado en lo más hondo del ser y es, en buena parte, transmisor de nuestra propia identidad. Muchos cántabros, bien como autónomos bien como pequeños talleres, dejan en sus obras el sello inconfundible del artista que lucha por la perdurabilidad de unos valores inevitablemente unidos a nuestra historia.

Por otra parte, el artículo 130.1 de la Constitución hace un llamamiento a los poderes públicos con el fin de que tengan una atención especial para con la modernización y desarrollo de la artesanía y se preocupen del bienestar de los artesanos y, de esta manera, tratar de equipararlos al nivel de vida de todos los españoles.

En este mismo sentido, la Unión Europea ha apostado por la artesanía como un valor endógeno de las regiones, portadoras éstas de valores culturales muy variados que son necesarios potenciar desde su triple aspecto económico, cultural y artístico.

Puesto que la artesanía en Cantabria puede ser una aportación importante en la identificación del sector servicios, diferente y diferenciado del que ofrecen otras regiones y dado el número de artesanos que desarrollan su labor en Cantabria, se interpela al Consejo de Gobierno sobre

Criterios del Consejo de Gobierno sobre el desarrollo artesano en Cantabria.

En Santander, a 17 de febrero de 1997

Firmado"



## BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33

39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983

Dirección en Internet: [HTTP://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES](http://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES)